

Tipo Documento	MODIFICATORIO	Código SGC	2024
Nombre Documento	MODIFICATORIO	Versión	V3
		TRD	140.14.07
		Página	Página 1 de 2

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No 380-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE UBATE Y JUAN MANUEL MUÑOZ ROJAS

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE UBATE
NIT	899.999.281-2
CONTRATISTA	JUAN MANUEL MUÑOZ ROJAS
C.C. No	83.216.096 de Pitalito
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE UBATÉ
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DIECISIETE PESOS (\$ 28.696.017,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.
FECHA DE SUSCRIPCION	23 DE DICIEMBRE DE 2024

RICHARD ALEXANDER BERNAL, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.169.459 de Ubaté, en su condición de Alcalde Municipal de Ubaté, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 29 de Octubre 2023, cuya credencial fue expedida por la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO**, procede a realizar modificadorio a la denominación del contrato derivado del proceso de mínima cuantía SGG-MIC-033-2024, cuyo contratista es JUAN MANUEL MUÑOZ ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. 83.216.096 de Pitalito, quien para los efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el contrato de suministro derivado del proceso de mínima cuantía SGG-MIC-033-2024 quedo denominado de la siguiente manera: *CONTRATO DE COMPRAVENTA SGG-MIC-CC-380-2024*
2. Que bajo dicha denominación fue publicado en la plataforma transaccional Secop II; e igualmente fue aprobado por el contratista.
3. Que revisada la denominación interna que se le asignan a los contratos por parte de la entidad, y dada la naturaleza del contrato y ejecución contractual del mismo, se evidencio un error en digitación, con relación al nombre asignado al contrato No. 380-2024, dado que la denominación que le corresponde a dicho clausulado es **CONTRATO DE SUMINISTRO SGG-CS-380-2024**.
4. Que adicionalmente se quiere la modificación de la **CLAUSULA 8 SUPERVISION:** *EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través de la Secretaría de salud o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito o a quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la*

Tipo Documento	MODIFICATORIO	Código SGC	2024
Nombre Documento	MODIFICATORIO	Versión	V3
		TRD	140.14.07
		Página	Página 2 de 2

responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo”. Que por error de digitacion se dejo el supervisor el cual no correspondia a la ejecucion del proceso por lo cual se requiere que quede de la siguiente manera: **CLAUSULA 8 SUPERVISION:** *EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través de la Director Administrativo o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito o a quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.*

5. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

CLAUSULA PRIMERA: Que la denominación del contrato No. 380-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE UBATE Y JUAN MANUEL MUÑOZ ROJAS quedará así: **CONTRATO DE SUMINISTRO SGG-CS-380-2024.**

CLAUSULA SEGUNDA: Que se requiere que la clausula 8 quede como se relaciona a continuacion **“CLAUSULA 8 SUPERVISION:** *EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través de la Director Administrativo o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito o a quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo”.*

CLAUSULA TERCERA:El contratista deberá realizar la modificación de las garantías y realizar el cargue de las mismas en la plataforma secop II.

CLAUSULA CUARTA: Las cláusulas del contrato principal, así como de los documentos mediante los cuales se modifica el contrato continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia se aprueba en Ubaté a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

El Municipio

Contratista

Se aprueba y suscribe a través de
plataforma transaccional SECOP II

Se aprueba y suscribe a través de
plataforma transaccional SECOP II

RICHARD ALEXANDER BERNAL
Alcalde Municipal de Ubaté

JUAN MANUEL MUÑOZ ROJAS
C.C. No. 83.216.096 de Pitalito

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	SERGIO BOLAÑO R	LILIANA MURCIA	RICHARD ALEXANDER BERNAL
Cargo	Contratista Ofi. Contratación	Contratista Ofi. Contratación	Alcalde Municipal
Fecha	30/12/2024	30/12/2024	30/12/2024
Firma			